

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20492587550	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GOLDWAY PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:17:47

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

A02 SOLICITAR PESO NO MAYOR A 3.5 KILOS

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 01 Literal: A02 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según la consulta del participante y considerando los principios de contrataciones públicas, se indica, previa coordinación con el área usuaria, que las especificaciones técnicas respecto al peso del equipo (desfibrilador DEA) son razonables y que sí existe pluralidad de postores, ratificándose varias marcas y modelos mediante el estudio de mercado realizado, además el aumento del peso de este equipo no se ajustaría a las necesidades del personal usuario perteneciente a esta Entidad. Conforme al Artículo 16° del TUO de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico describen objetivamente las características y requisitos necesarios para cumplir la finalidad pública de la contratación, incluyendo obligaciones de levantamiento digital y tecnologías de georreferenciación. El requerimiento, formulado por el área usuaria y complementado por la OPINIÓN N° 002-2020/DTN, incluye los requisitos de calificación necesarios. Según el numeral 72.2 del artículo 72 del RLCE, el participante puede hacer observaciones fundamentadas a las bases por supuestas vulneraciones normativas, por lo que NO SE ACOGE LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20492587550	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GOLDWAY PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:17:47

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONSULTAR AL AREA USUARIA QUE EL TIEMPO DE CARGA SEA MENOR O IGUAL A 10 SEGUNDOS CON BATERIA NUEVA A MAXIMA ENERGIA

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 01 Literal: A03 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según la consulta del participante y considerando los principios de contrataciones públicas, se indica, previa coordinación con el área usuaria y con apoyo del área técnica, que aumentar el tiempo de carga a más de 8 segundos a 200J o máxima energía estaría retrasando la atención oportuna del usuario hacia el paciente, perjudicando su salud y exponiéndolo a otro tipo de riesgos. Conforme al Artículo 16° del TUO de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico describen objetivamente las características y requisitos necesarios para cumplir la finalidad pública de la contratación, incluyendo obligaciones de levantamiento digital y tecnologías de georreferenciación. El requerimiento, formulado por el área usuaria y complementado por la OPINIÓN N° 002-2020/DTN, incluye los requisitos de calificación necesarios. Según el numeral 72.2 del artículo 72 del RLCE, el participante puede hacer observaciones fundamentadas a las bases por supuestas vulneraciones normativas, por lo que NO SE ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20492587550	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION GOLDWAY PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:17:47

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONSULTAR AL AREA USUARIA SEA ONDA BIFASICA EXPONENCIAL O BIFASICA RECTILINEA

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 01 Literal: A07 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA. Según la observación del participante y considerando los principios de las contrataciones públicas como la pluralidad de postores, previa coordinación con el área usuaria, se determina que para fomentar la participación de postores se incorporará lo siguiente:

A07 ONDA BIFASICA SEGÚN FABRICANTE CON CAPACIDAD DE MINIMO 200 JOULS O RANGO MAS AMPLIO, PACIENTES PEDIATRICOS CON PARCHES ATENUADOS COMO MINIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A07 ONDA BIFASICA SEGÚN FABRICANTE CON CAPACIDAD DE MINIMO 200 JOULS O RANGO MAS AMPLIO, PACIENTES PEDIATRICOS CON PARCHES ATENUADOS COMO MINIMO

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	15:58:12

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

A01 PORTATÍL. PESO TOTAL INCLUIDA LA (S) BATERIAS (S) NO MAYOR A 2.5 KG: Según las guías de resucitación un DEA debe ser portátil y fácil de usar, lo que generalmente implica que debe ser ligero y compacto, no existe una regulación internacional que especifique un peso máximo permitido para un DEA. Por lo mencionado y para promover la pluralidad de postores, solicitamos se modifique la EETT de la siguiente manera:

A01: PORTATÍL. PESO TOTAL INCLUIDA LA (S) BATERIAS (S) NO MAYOR A 3.1KG.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** A01 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según la consulta del participante y considerando los principios de contrataciones públicas, se indica, previa coordinación con el área usuaria, que las especificaciones técnicas respecto al peso del equipo (desfibrilador DEA) son razonables y que sí existe pluralidad de postores, ratificándose varias marcas y modelos mediante el estudio de mercado realizado, además el aumento del peso de este equipo no se ajustaría a las necesidades del personal usuario perteneciente a esta Entidad. Conforme al Artículo 16° del TUO de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico describen objetivamente las características y requisitos necesarios para cumplir la finalidad pública de la contratación, incluyendo obligaciones de levantamiento digital y tecnologías de georreferenciación. El requerimiento, formulado por el área usuaria y complementado por la OPINIÓN N° 002-2020/DTN, incluye los requisitos de calificación necesarios. Según el numeral 72.2 del artículo 72 del RLCE, el participante puede hacer observaciones fundamentadas a las bases por supuestas vulneraciones normativas, por lo que NO SE ACOGE LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	15:58:12

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

A03 TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL 08 SEG CON BATERIA NUEVA A MAXIMA ENERGIA: Durante el ciclo de atención inmediata, si el paciente requiere ser desfibrilado se procederá a realizar la carga de forma automática o semiautomática mediante el equipo, carga que requiere ser ejecutada en segundos para continuar con el ciclo de atención de esta forma evitar daños en el paciente. De acuerdo a las recomendaciones internacionales el tiempo de carga debe ser menor a 10 segundos. Por lo mencionado y para promover la pluralidad de postores, solicitamos se modifique la EETT de la siguiente manera: A03 TIEMPO DE CARGA MENOR A 10 SEG CON BATERIA NUEVA A MAXIMA ENERGIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** A03 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según la consulta del participante y considerando los principios de contrataciones públicas, se indica, previa coordinación con el área usuaria y con apoyo del área técnica, que aumentar el tiempo de carga a más de 8 segundos a 200J o máxima energía estaría retrasando la atención oportuna del usuario hacia el paciente, perjudicando su salud y exponiéndolo a otro tipo de riesgos. Conforme al Artículo 16° del TUO de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico describen objetivamente las características y requisitos necesarios para cumplir la finalidad pública de la contratación, incluyendo obligaciones de levantamiento digital y tecnologías de georreferenciación. El requerimiento, formulado por el área usuaria y complementado por la OPINIÓN N° 002-2020/DTN, incluye los requisitos de calificación necesarios. Según el numeral 72.2 del artículo 72 del RLCE, el participante puede hacer observaciones fundamentadas a las bases por supuestas vulneraciones normativas, por lo que NO SE ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	15:58:12

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

A07 ONDA BIFASICA EXPONENCIAL CON CAPACIDAD DE MINIMO 200 JOULS O RANGO MAS AMPLIO, PACIENTES PEDIATRICOS CON PARCHES ATENUADOS COMO MINIMO: Cada fabricante aplica un nombre particular o un diseño de onda para cada marca. Nuestra tecnología de alta corriente Rectilinear bifásica, es la única del mercado que proporciona corriente en los pacientes de acuerdo a su impedancia, particularmente importante para el paciente con alta impedancia y difícil de desfibrilar. Por lo mencionado y para promover la pluralidad de postores, solicitamos se modifique la EETT de la siguiente manera: A07: ONDA BIFASICA EXPONENCIAL O RECTILINEA BIFASICA CON CAPACIDAD DE MINIMO 200 JOULS O RANGO MAS AMPLIO, PACIENTES PEDIATRICOS CON PARCHES ATENUADOS COMO MINIMO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: A07 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA. Según la observación del participante y considerando los principios de las contrataciones públicas como la pluralidad de postores, previa coordinación con el área usuaria, se determina que para fomentar la participación de postores se incorporará lo siguiente:

A07 ONDA BIFASICA SEGÚN FABRICANTE CON CAPACIDAD DE MINIMO 200 JOULS O RANGO MAS AMPLIO, PACIENTES PEDIATRICOS CON PARCHES ATENUADOS COMO MINIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A07 ONDA BIFASICA SEGÚN FABRICANTE CON CAPACIDAD DE MINIMO 200 JOULS O RANGO MAS AMPLIO, PACIENTES PEDIATRICOS CON PARCHES ATENUADOS COMO MINIMO

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	15:58:12

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

C01 BATERÍA DE LITIO REMOVIBLE CON CAPACIDAD DE 200 DESCARGAS COMO MÍNIMO. Las baterías de litio-dióxido de manganeso, tienden a actuar como un elemento más amigable con el impacto ambiental por su diseño pequeño disminuyendo la utilización de materiales contaminantes. Estas cuentan con una alta densidad de energía, lo que significa que pueden almacenar más energía en un espacio pequeño. Nuestra batería de litio-dióxido de manganeso cuenta con una capacidad de 225 ±5 descargas continuas del desfibrilador a 200 Joules, proporcionando un número mayor de descargas. Es por ello que solicitamos la modificación del ítem. Por lo mencionado, solicitamos al comité que para promover la pluralidad de postores y en vista que lo ofertado tiene un beneficio clínico, se acepte el siguiente cambio en la EETT:

C01 BATERÍA DE LITIO O LITIO-DIOXIDO DE MANGANESO REMOVIBLE CON CAPACIDAD DE 200 DESCARGAS COMO MÍNIMO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: C01 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según la consulta del participante y considerando los principios de contrataciones públicas, se indica, previa coordinación con el área usuaria, que las especificaciones técnicas son razonables y adecuadas a la necesidad de la Entidad. Conforme al Artículo 16° del TUO de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico describen objetivamente las características y requisitos necesarios para cumplir la finalidad pública de la contratación, incluyendo obligaciones de levantamiento digital y tecnologías de georreferenciación. El requerimiento, formulado por el área usuaria y complementado por la OPINIÓN N° 002-2020/DTN, incluye los requisitos de calificación necesarios. Según el numeral 72.2 del artículo 72 del RLCE, el participante puede hacer observaciones fundamentadas a las bases por supuestas vulneraciones normativas, por lo que NO SE ACOGE LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	15:58:12

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

2.3 Documentos para firma del contrato:

K) Entrega de manuales al momento de la recepción del bien principal.

Solicitamos al comité retirar este punto ya que claramente indica que los manuales se presentarán a la entrega del bien principal. Por lo antes mencionado, solicitamos retirar el literal k)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.3 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado indica que el Area Usuaría formula las especificaciones técnicas, terminos de referencia, así como los requisitos de calificación; como también, el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece que el Area Usuaría es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. SE ACLAR A QUE La entrega de manuales se realizara al momento de la entrega del bien principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	16:35:25

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

11 Garantía Comercial del Bien

Mantenimiento preventivo in situ cada 06 meses y correctivo por técnico o ingeniero calificado.

01 mantenimiento después del año de garantía.

Los DEAS son equipos que precisan de un mantenimiento preventivo anual y no semestral, por lo antes mencionado solicitamos al comité modificar el numeral 11 de tal manera que solo se exiga 01 mantenimiento anual durante el año de garantía, de ofertar 02 años de garantía se ofertará 02 mantenimientos anuales. Aceptará el comité lo solicitado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 11 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la Consulta indicando En caso brinde 1 año de garantida como minimo debera brindar 2(dos) mantenimientos(preventivo y correctivo cada 6 meses). En caso Brinde mas de 1 año , durante el primer año dos mantenimientos(preventivo y correctivo cada 6 meses) y despues de los 12(doce) meses estara obligado a realiza 1 (UN) mantemiento (preventivo y correctivo) por año.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En caso brinde 1 año de garantida como minimo debera brindar 2(dos) mantenimientos(preventivo y correctivo cada 6 meses). En caso Brinde mas de 1 año , durante el primer año dos mantenimientos(preventivo y correctivo cada 6 meses) y despues de los 12(doce) meses estara obligado a realiza 1 (UN) mantemiento (preventivo y correctivo) por año.

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	16:35:25

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

B) Factor de Evaluacion Plazo de entrega Entendemos que la garantía mínima es 12 meses y que por puntaje adicional podemos tener que con una garantía total de:

¿ De 13 a 15 meses nos darán un puntaje de 5 puntos

¿ De 16 a 18 meses darán un puntaje de 7 puntos

¿ De 19 a 24 meses darán un puntaje de 10 puntos

Es correcta nuestra apreciación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

de acuerdo a su consulta, indicamos que es correcta su apreciacion, ya que los factores de evaluacion, estan relacionados de acuerdo al documento de orientacion (TABLEROS DE REQUISITOS DE CALIFICACION Y FACTORES DE EVALUACION SEGUN OBJETO CONTRACTUAL, emitidos por el OSCE, que aprobado de acuerdo a la RESOLUCION N° D000225-2022-OSCE-PRE de fecha 23 de noviembre del 2022

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20100262291	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	COMERC. E IND DENT TARRILLO BARBA S.A.C	Hora de envío :	17:25:44

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Ítem 01: DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA)

Solicitan:

A01: Portátil, peso total incluida la(s) batería(s) no mayor a 2.5 Kg.

Nuestro DEA de procedencia Europea cuenta con un peso total (DEA y batería) de 2.75 Kg, es decir solo 25 gramos mas que el limite indicado en el numeral A01.

En aras de promover la pluralidad de postores podría la entidad solicitar:

A01: Portátil, peso total incluida la(s) batería(s) no mayor a 2.75 Kg.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según la observacion del participante y considerando los principios de contrataciones públicas, se indica, previa coordinación con el área usuaria, que las especificaciones técnicas respecto al peso del equipo (desfibrilador DEA) son razonables y que sí existe pluralidad de postores, ratificándose varias marcas y modelos mediante el estudio de mercado realizado, además el aumento del peso de este equipo no se ajustaría a las necesidades del personal usuario perteneciente a esta Entidad. Conforme al Artículo 16° del TUO de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico describen objetivamente las características y requisitos necesarios para cumplir la finalidad pública de la contratación, incluyendo obligaciones de levantamiento digital y tecnologías de georreferenciación. El requerimiento, formulado por el área usuaria y complementado por la OPINIÓN N° 002-2020/DTN, incluye los requisitos de calificación necesarios. Según el numeral 72.2 del artículo 72 del RLCE, el participante puede hacer observaciones fundamentadas a las bases por supuestas vulneraciones normativas, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20100262291	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	COMERC. E IND DENT TARRILLO BARBA S.A.C	Hora de envío :	17:25:44

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Ítem 01: DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA)

Solicitan:

A03: Tiempo de carga menor o igual a 08 segundos con batería nueva a máxima energía.

Nuestro DEA de procedencia Europea cuenta tiempo de carga de nueve (09) segundos, es decir tan solo 1 segundo mas que el limite indicado en el numeral A03.

En aras de promover la pluralidad de postores podría la entidad solicitar:

A03: Tiempo de carga menor o igual a 09 segundos con batería nueva a máxima energía.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según la observación del participante y considerando los principios de contrataciones públicas, se indica, previa coordinación con el área usuaria y con apoyo del área técnica, que aumentar el tiempo de carga a más de 8 segundos a 200J o máxima energía estaría retrasando la atención oportuna del usuario hacia el paciente, perjudicando su salud y exponiéndolo a otro tipo de riesgos. Conforme al Artículo 16° del TUO de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico describen objetivamente las características y requisitos necesarios para cumplir la finalidad pública de la contratación, incluyendo obligaciones de levantamiento digital y tecnologías de georreferenciación. El requerimiento, formulado por el área usuaria y complementado por la OPINIÓN N° 002-2020/DTN, incluye los requisitos de calificación necesarios. Según el numeral 72.2 del artículo 72 del RLCE, el participante puede hacer observaciones fundamentadas a las bases por supuestas vulneraciones normativas, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20100262291	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	COMERC. E IND DENT TARRILLO BARBA S.A.C	Hora de envío :	17:25:44

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Ítem 01: DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA)

Solicitan:

A09: Con pruebas automáticas y autopruebas activadas por el usuario.

La gran mayoría fabricantes de DEA diseñan sus equipos con el fin que activación de estas pruebas deben ser sencillas y practicas con el fin de no complicar al usuario en el manejo del DEA. Por ejemplo una forma de activar la prueba solo es necesario que el usuario encienda el DEA para que se ejecute la autoprueba.

En aras de promover la vigencia tecnológica y aclarar el requerimiento podría la entidad solicitar:

A09: Con pruebas automáticas (El DEA lo realiza automáticamente, aun cuando este apagado) y autopruebas activadas por el usuario (El usuario solo debe encender el DEA para ejecutar la autoprueba).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. Según la observación del participante y considerando los principios de las contrataciones públicas, previa coordinación con el área usuaria, se determina que para fomentar la participación de postores se incorporará lo siguiente:

A09: CON PRUEBAS AUTOMÁTICAS Y AUTOPRUEBAS ACTIVADAS POR EL USUARIO O SEGÚN PROTOCOLO DEL FABRICANTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A09: CON PRUEBAS AUTOMÁTICAS Y AUTOPRUEBAS ACTIVADAS POR EL USUARIO O SEGÚN PROTOCOLO DEL FABRICANTE

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20100262291	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	COMERC. E IND DENT TARRILLO BARBA S.A.C	Hora de envío :	17:25:44

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Ítem 01: DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA)

Solicitan:

B02: Dos (02) para de electrodos de adherencia adulto, desechable con cable conexión al equipo.

B03: Dos (02) para de electrodos de adherencia pediátrico con atenuador, desechable con cable conexión al equipo.

Todos los fabricantes de equipos DEA cuentan con electrodos para la descarga de energía de desfibrilacion, cada par de electrodo consta de los siguientes componentes:

- Parche izquierdo, que sera por encima de las costillas del lado izquierdo del paciente.
- Parche derecho, que sera colocado debajo de la clavícula derecha del paciente.
- Un cable aislado, que logra la comunicación (entre el parche izquierdo y parche derecho) mediante un conector que sera instalado en el puerto de descarga del DEA .

Estos tres componentes descritos estan contenidos en una bolsa sellada, todos los componentes son desechables y para el proximo paciente deben reemplazarse.

En aras de aclarar el requerimiento a los postores podría la entidad solicitar:

B02: Dos (02) para de electrodos de adherencia adulto desechable con cable conexión desechable al equipo.

B03: Dos (02) para de electrodos de adherencia pediátrico con atenuador desechable con cable conexión desechable al equipo.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según la consulta del participante, no se aprecia un cambio significativo respecto a lo solicitado en las bases, dado que los parches de los desfibriladores DEA, incluyendo su cable conector, son mayormente desechables. Por lo tanto, invitamos al postor a ceñirse a las bases establecidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20100262291	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	COMERC. E IND DENT TARRILLO BARBA S.A.C	Hora de envío :	17:25:44

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Ítem 01: DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA)

Solicitan:

B05: Construido en una plancha LAF de 1.5 mm de espesor como mínimo con un puerta frontal (una sola pieza) termoformada en PMMA o mejor material.

B06: Pintura con acabados de alta calidad que asegure la durabilidad del mobiliario.

Los diversos fabricantes de DEA cuentan con sus respectivos gabinetes que aseguren el correcto almacenamiento y seguridad del equipo medico. Cada uno de ellos utilizan diferente materiales (polímero o metal u otro) dependiendo del criterio y experiencia. El indicar con precisión de como debe ser construido el gabinete orienta indefectiblemente el proceso a una determinada marca.

Cabe aclarar que todos los fabricantes cuentan con gabinetes INDOOR (que serian instalados por ejemplo dentro de los consultorios médicos) y los gabinetes OUTDOOR (que serán instalados en pasadizos o ambientes donde estén expuestos al medio ambiente). Consideramos que la entidad ha obviado accidentalmente declarar en sus especificaciones técnicas que el gabinete debe ser de uso OUTDOOR.

En aras de esclarecer el requerimiento podría la entidad solicitar:

B05: Construido de material negus diseño del fabricante, el gabinete debe ser del tipo OUTDOOR que asegure una correcta conservación del DEA.

B06: Acabado de alta calidad que asegure la durabilidad del mobiliario.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LA OBSERVACIÓN DEL PARTICIPANTE, SU PARTICIPACIÓN EN EL ÍTEM NO ESTÁ LIMITADA, YA QUE SU TECNOLOGÍA CUMPLE Y SE ESTIMA QUE SUPERA LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS. SIN EMBARGO, PARA MANTENER LA PLURALIDAD DE POSTORES, LO INVITAMOS A CEÑIRSE A LAS BASES ESTABLECIDAS. NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE ACLARA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20100262291	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	COMERC. E IND DENT TARRILLO BARBA S.A.C	Hora de envío :	17:25:44

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Ítem 01: DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA)

Solicitan:

B07: Debe contar con doble sistema de seguridad (chapa con doble llave y sistema de alarma como mínimo).

Debido a que si la entidad esta solicitando doble sistema de seguridad se asume que estos equipos deben ser instalados en ambientes externos donde existe transito concurrido de pacientes y personal asistencial medico, por lo tanto el gabinete debe ser del tipo OUTDOOR. La marca de origen europeo (a la cual representamos) según su experiencia indica que no es recomendable contar con chapa con llave debido a que en una emergencia por ejemplo un paro cardiaco (donde la atención debe ser de inmediata con carácter de URGENTE) la llave de gabinete debe ser ubicado rápidamente y en muchos casos trascurren varios minutos antes de ser encontrar al responsable de la llave. Para evitar estos contratiempos se sugiere que el seguro (por ejemplo un candado de plástico o cintillo de plástico) pueda ser quebrado para acceder al DEA y en cuando se abre la puerta la alarma alertara si se trata de un acceso autorizado o un acto de vandalismo. Una vez culminado la asistencia al paciente, se almacenara el DEA en el gabinete y se colocara un nuevo seguro de plástico.

En aras de promover la pluralidad de postores podría la entidad solicitar:

B07: Debe contar con doble sistema de seguridad (seguro que se pueda quebrar/romper y sistema de alarma como mínimo).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA. Según la observación del participante y considerando los principios de las contrataciones públicas, previa coordinación con el área usuaria, se determina que para fomentar la participación de postores se incorporará lo siguiente:

B07: DEBE CONTAR CON DOBLE SISTEMA DE SEGURIDAD (CHAPA CON DOBLE LLAVE O PRECINTO DE SEGURIDAD; Y SISTEMA DE ALARMA COMO MÍNIMO).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B07: DEBE CONTAR CON DOBLE SISTEMA DE SEGURIDAD (CHAPA CON DOBLE LLAVE O PRECINTO DE SEGURIDAD; Y SISTEMA DE ALARMA COMO MÍNIMO).

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20100262291	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	COMERC. E IND DENT TARRILLO BARBA S.A.C	Hora de envío :	17:25:44

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Ítem 01: DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA)

Solicitan:

C01: Batería de litio removible con capacidad de 200 descargas como mínimo.

Los equipos médicos DEAs cuentan con dos tipos de baterías, las de TIPO DESCARTABLE que una vez agotado su carga debe ser reemplazada por una nueva batería y las del TIPO RECARGABLE los cuales se recargaran para continuar utilizando el DEA. Cuando el DEA deba ser instalado en un Centro Medico u Hospital u policlinico etc se recomienda que las baterías del DEA deben ser recargables. En caso de que la batería fuera descartable una vez terminada la carga el usuario debe adquirir una nueva batería y la experiencia local nos enseña que las compras de accesorios para los equipos médicos deben seguir un cronograma de adquisición que en algunas veces se puede extender por varios semanas o meses.

En aras de promover la vigencia tecnológica podría la entidad solicitar:

C01: Batería de litio recargable removible con capacidad de 200 descargas como mínimo. Cada DEA debe entregarse con un (01) cargador de batería y una (01) batería recargable.:

Caso contrario la entidad debe informar que tipo de batería recargable o descartable solicita .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. Según la observación del participante y considerando los principios de las contrataciones públicas, previa coordinación con el área usuaria, se determina que para fomentar la participación de postores se incorporará lo siguiente:

C01: BATERÍA DE LITIO REMOVIBLE CON CAPACIDAD DE 200 DESCARGAS COMO MÍNIMO O BATERÍA DE LITIO RECARGABLE (DEBE INCLUIR SU CARGADOR)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C01: BATERÍA DE LITIO REMOVIBLE CON CAPACIDAD DE 200 DESCARGAS COMO MÍNIMO O BATERÍA DE LITIO RECARGABLE (DEBE INCLUIR SU CARGADOR)

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20100262291	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	COMERC. E IND DENT TARRILLO BARBA S.A.C	Hora de envío :	17:25:44

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

El postor deberá presentar la ficha técnica de cada bien, adjuntando copia simple del folleto, manuales, catálogos, brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante o dueño de la marca. Las especificaciones que no puedan acreditarse por dicho medio podrán ser acreditadas mediante información complementaria (carta) elaborada unicamente por el fabricante o dueño de la marca hasta un máximo de TRES (03) características técnicas.

Limitar a solo TRES (03) características técnicas en una carta emitida unicamente por el fabricante contraviene el Principio de Libre Concurrencia e Igualdad de Trato, toda vez que puede darse el caso que se necesite una carta para sustentar o aclarar mas de tres características técnicas.

Solicitamos al Comité de Selección, desistir de pedir carta para solo tres características técnicas y pedir: LAS ESPECIFICACIONES QUE NO PUEDAN ACREDITARSE POR DICHO MEDIO PODRÁN SER ACREDITADAS MEDIANTE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (CARTA) ELABORADA UNICAMENTE POR EL FABRICANTE O DUEÑO DE LA MARCA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2211 **Literal:** e **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado indica que el Area Usuaria formula las especificaciones tecnicas, terminos de referencia, asi como los requisitos de calificacion; como tambien, el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece que el Area Usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion. **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20100262291	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	COMERC. E IND DENT TARRILLO BARBA S.A.C	Hora de envío :	17:25:44

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

Mantenimiento preventivo in situ cada seis (6) meses y correctivo por técnico o ingeniero calificado, por el periodo de la garantía.

Al ser equipos de complejidad menor, solicitamos al Comité de Selección PEDIR SOLO UN MANTENIMIENTO POR AÑO DE GARANTÍA.

También solicitamos de ser el caso, nos indiquen la distribución de los 15 desfibriladores (lugar de destino, direcciones, cantidades por lugar)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: . Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado indica que el Area Usuaría formula las especificaciones técnicas, terminos de referencia, así como los requisitos de calificación; como también, el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece que el Area Usuaría es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se procede a aclarar la consulta e indicando que el mantenimiento preventivo in situ y CORRECTIVO será cada SEIS (6) meses por técnico o ingeniero capacitado, por el periodo de la garantía

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Mantenimiento preventivo in situ y CORRECTIVO será cada SEIS (6) meses por técnico o ingeniero capacitado, por el periodo de la garantía

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20100262291	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	COMERC. E IND DENT TARRILLO BARBA S.A.C	Hora de envío :	17:25:44

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

El contratista brindará 1 mantenimiento después del año de garantía.

Solicitamos al Comité de Selección ACLARAR que de ser el caso que el postor oferta garantía mayor al año, con el fin de obtener puntaje según literal D, de los FACTORES DE EVALUACIÓN, pagina 27, tendrá que brindar 1 mantenimiento después del año de garantía.

De ofertar 1 año (garantía mínima) solo está obligado a brindar 1 mantenimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado indica que el Area Usuaría formula las especificaciones técnicas, terminos de referencia, así como los requisitos de calificación; como también, el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece que el Area Usuaría es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se procede a aclarar la Observación, indicando que el Mantenimiento preventivo in situ y CORRECTIVO será cada SEIS (6) meses por técnico o ingeniero capacitado, por el periodo de la garantía. En caso brinde 1 año de garantía como mínimo deberá brindar 2(dos) mantenimientos(preventivo y correctivo cada 6 meses). En caso Brinde más de 1 año, durante el primer año dos mantenimientos(preventivo y correctivo cada 6 meses), después de los 12(doce) meses estará obligado a realizar 1 mantenimiento preventivo y correctivo por año.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se aclara la observación indicando En caso brinde 1 año de garantía como mínimo deberá brindar 2(dos) mantenimientos(preventivo y correctivo cada 6 meses). En caso Brinde más de 1 año, durante el primer año dos mantenimientos(preventivo y correctivo cada 6 meses) y después de los 12(doce) meses estará obligado a realizar 1 mantenimiento (preventivo y correctivo) por año.

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20609172569	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	LINEA DE OPERACIONES EN EMERGENCIA Y RESCATE E.I.R.L.	Hora de envío :	18:09:23

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

A01 BATERIA NO MAYOR A 2.5KG solicitamos al comité en harás de adquirir un equipo de VIGENCIA TECNOLOGICA y no un equipo desechable, generando la mayor pluralidad de postores y productos, al momento de integrar las bases que el punto sea en un RANGO DE 2.5 A 3.5 KG de peso

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A01 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 Inciso A, B, C, E; F, G, I y J

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según la observacion del participante y considerando los principios de contrataciones públicas, se indica, previa coordinación con el área usuaria, que las especificaciones técnicas respecto al peso del equipo (desfibrilador DEA) son razonables y que sí existe pluralidad de postores, ratificándose varias marcas y modelos mediante el estudio de mercado realizado, además el aumento del peso de este equipo no se ajustaría a las necesidades del personal usuario perteneciente a esta Entidad. Conforme al Artículo 16° del TUO de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico describen objetivamente las características y requisitos necesarios para cumplir la finalidad pública de la contratación, incluyendo obligaciones de levantamiento digital y tecnologías de georreferenciación. El requerimiento, formulado por el área usuaria y complementado por la OPINIÓN N° 002-2020/DTN, incluye los requisitos de calificación necesarios. Según el numeral 72.2 del artículo 72 del RLCE, el participante puede hacer observaciones fundamentadas a las bases por supuestas vulneraciones normativas, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20609172569	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	LINEA DE OPERACIONES EN EMERGENCIA Y RESCATE E.I.R.L.	Hora de envío :	18:09:23

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

A03 TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 8 SEG, solicitamos al comite considerar ampliar dicho rango ya que no permite la participacion de potenciales proveedores y equipos de ULTIMA TECNOLOGIA, teniendo mas años de duracion y no dañando el equipo, solicitamos al integrar las bases considerar de la siguiente manera: A03 NO MENOR O IGUAL A 10 SEG.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A03 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 inciso A, B, C, E, F, G, I y J

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según la observación del participante y considerando los principios de contrataciones públicas, se indica, previa coordinación con el área usuaria y con apoyo del área técnica, que aumentar el tiempo de carga a más de 8 segundos a 200J o máxima energía estaría retrasando la atención oportuna del usuario hacia el paciente, perjudicando su salud y exponiéndolo a otro tipo de riesgos. Conforme al Artículo 16° del TUO de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico describen objetivamente las características y requisitos necesarios para cumplir la finalidad pública de la contratación, incluyendo obligaciones de levantamiento digital y tecnologías de georreferenciación. El requerimiento, formulado por el área usuaria y complementado por la OPINIÓN N° 002-2020/DTN, incluye los requisitos de calificación necesarios. Según el numeral 72.2 del artículo 72 del RLCE, el participante puede hacer observaciones fundamentadas a las bases por supuestas vulneraciones normativas, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20609172569	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	LINEA DE OPERACIONES EN EMERGENCIA Y RESCATE E.I.R.L.	Hora de envío :	18:09:23

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

A07 ONDA BIFASICA EXPONENCIAL, expresamos que existe la ONDA BIFASICA RECTILINEA, con la cual es mas efectiva la carga electrica del equipo y de mejor resultado en el paciente indicado por la AHA (AMERICAN HEART ASSOCIATION) y LA ERC (Escuela de Reanimacion Europea) por vigencia tecnologica solicitamos al comite considerar al momento de integrar las bases para mayor pluralidad de postores y mejor calidad de equipos de la siuiente manera ONDA BIFASICA EXPONENCIAL O ONDA BIFASICA RECTILINEA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A07 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 INCISO A, B, C, E, F, G, I y J

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA. Según la observación del participante y considerando los principios de las contrataciones públicas como la pluralidad de postores, previa coordinación con el área usuaria, se determina que para fomentar la participación de postores se incorporará lo siguiente:

A07 ONDA BIFASICA SEGÚN FABRICANTE CON CAPACIDAD DE MINIMO 200 JOULS O RANGO MAS AMPLIO, PACIENTES PEDIATRICOS CON PARCHES ATENUADOS COMO MINIMO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A07 ONDA BIFASICA SEGÚN FABRICANTE CON CAPACIDAD DE MINIMO 200 JOULS O RANGO MAS AMPLIO, PACIENTES PEDIATRICOS CON PARCHES ATENUADOS COMO MINIMO

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	18:26:35

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

ITEM 01 ¿ DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA)
CAPITULO III - REQUERIMIENTOS
ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAGINA 24

A03 TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 08 SEG CON BATERIA NUEVA A MAXIMA ENERGIA

A07 ONDA BIFASICA EXPONENCIAL CON CAPACIDAD DE MINIMO 200J O RANGO MAS AMPLIO, PACIENTES PEDIATRICOS CON PARCHES ATENUADOS COMO MINIMO

TOMANDO EN CUENTA AMBOS REQUERIMIENTOS, ENTENDEMOS QUE SE ESTA REQUIRIENDO QUE EL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO INCORPORE UNA BATERIA NO RECARGABLE CON TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 8 SEGUNDOS A 200 JOULES O MAXIMA ENERGIA. PEDIMOS POR FAVOR CONFIRMAR QUE NUESTRA APRECIACION ES CORRECTA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A03 - A07 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA. Según la observación del participante y considerando los principios de las contrataciones públicas, previa coordinación con el área usuaria, se determina que para fomentar la participación de postores se incorporará lo siguiente:

C01: BATERÍA DE LITIO REMOVIBLE CON CAPACIDAD DE 200 DESCARGAS COMO MÍNIMO O BATERÍA DE LITIO RECARGABLE (DEBE INCLUIR SU CARGADOR)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C01: BATERÍA DE LITIO REMOVIBLE CON CAPACIDAD DE 200 DESCARGAS COMO MÍNIMO O BATERÍA DE LITIO RECARGABLE (DEBE INCLUIR SU CARGADOR)

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	18:26:35

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

ITEM 01 ¿ DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA)
CAPITULO III - REQUERIMIENTOS
ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAGINA 24

A07 ONDA BIFASICA EXPONENCIAL CON CAPACIDAD DE MINIMO 200J O RANGO MAS AMPLIO, PACIENTES PEDIATRICOS CON PARCHES ATENUADOS COMO MINIMO

ENTENDEMOS QUE SE ESTA SOLICITANDO QUE LA ONDA BIFASICA SEA EXPONENCIAL TRUNCADA, PEDIMOS POR FAVOR CONFIRMAR QUE NUESTRA APRECIACION ES CORRECTA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A07 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA. Según la observación del participante y considerando los principios de las contrataciones públicas como la pluralidad de postores, previa coordinación con el área usuaria, se determina que para fomentar la participación de postores se incorporará lo siguiente:

A07 ONDA BIFASICA SEGÚN FABRICANTE CON CAPACIDAD DE MINIMO 200 JOULS O RANGO MAS AMPLIO, PACIENTES PEDIATRICOS CON PARCHES ATENUADOS COMO MINIMO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A07 ONDA BIFASICA SEGÚN FABRICANTE CON CAPACIDAD DE MINIMO 200 JOULS O RANGO MAS AMPLIO, PACIENTES PEDIATRICOS CON PARCHES ATENUADOS COMO MINIMO.

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	18:26:35

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

ITEM 01 ¿ DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA)
CAPITULO III - REQUERIMIENTOS
ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAGINA 24

B05 CONSTRUIDO EN UNA PLANCHA LAF DE 1.5 MM DE ESPESOR COMO MINIMO, CON UNA PUERTA FRONTAL (UNA SOLA PIEZA) TERMOFORMADA EN PMMA O MEJOR MATERIAL

LAS PLANCHAS DE ACERO LAMINADO EN FRIO (LAF) USADAS PARA FABRICAR LOS GABINETES SON GENERALMENTE DE 1.2 MM DE ESPESOR Y EL MARCO DE LA PUERTA FRONTAL SE FABRICA TAMBIEN DEL MISMO MATERIAL LAF CON UNA VENTANA TRANSPARENTE DE PMMA (CONOCIDO TAMBIEN COMO ACRILICO) RESISTENTE A IMPACTOS.

PARA PERMITIR UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES SOLICITAMOS AMPLIAR EL REQUERIMIENTO SIN VARIAR SU FUNCIONALIDAD DEL MODO SIGUIENTE:

B05 CONSTRUIDO EN UNA PLANCHA LAF DE 1.2 MM DE ESPESOR COMO MINIMO, CON UNA PUERTA FRONTAL (UNA SOLA PIEZA) CON VENTANA TRANSPARENTE DE PMMA (CONOCIDO TAMBIEN COMO ACRILICO) RESISTENTE A IMPACTOS, O MEJOR MATERIAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B05 **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE, SU PARTICIPACIÓN EN EL ÍTEM NO ESTÁ LIMITADA, YA QUE SU TECNOLOGÍA CUMPLE Y SE ESTIMA QUE SUPERA LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS. SIN EMBARGO, PARA MANTENER LA PLURALIDAD DE POSTORES, LO INVITAMOS A CEÑIRSE A LAS BASES ESTABLECIDAS. NO SE ACOGE LA CONSULTA Y SE ACLARA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	18:26:35

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

ITEM 01 ¿ DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA)
CAPITULO III - REQUERIMIENTOS
ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAGINA 24

B07 DEBE CONTAR CON DOBLE SISTEMA DE SEGURIDAD (CHAPA CON DOBLE LLAVE Y SISTEMA DE ALARMA COMO MINIMO)

EN ESTA ESPECIFICACION SE ESTA REQUIRIENDO QUE EL GABINETE SEA ENTREGADO CON SISTEMA DE ALARMA Y CHAPA CON DOS LLAVES FISICAS. PEDIMOS POR FAVOR CONFIRMAR QUE NUESTRA APRECIACION ES CORRECTA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B07 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SEGÚN LA CONSULTA REALIZADA POR EL POSTOR, ES CORRECTA LA INTERPRETACIÓN, B07 DEBE CONTAR CON DOBLE SISTEMA DE SEGURIDAD (CHAPA CON DOBLE LLAVE Y SISTEMA DE ALARMA COMO MINIMO)

EN ESTA ESPECIFICACION SE ESTA REQUIRIENDO QUE EL GABINETE SEA ENTREGADO CON SISTEMA DE ALARMA Y CHAPA CON DOS LLAVES FISICAS. PEDIMOS POR FAVOR CONFIRMAR QUE NUESTRA APRECIACION ES CORRECTA, POR LO TANTO SE ACLARA LO CONSULTADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	18:26:35

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

ITEM 01 ¿ DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA)
CAPITULO III - REQUERIMIENTOS
ESPECIFICACIONES TECNICAS
PAGINA 24

C01 BATERIA DE LITIO REMOVIBLE CON CAPACIDAD DE 200 DESCARGAS COMO MINIMO

EN ESTA ESPECIFICACION SE ESTA REQUIRIENDO QUE LA BATERIA DE LITIO REMOVIBLE TENGA UNA CAPACIDAD DE 200 DESCARGAS A 200 JOULES COMO MINIMO. PEDIMOS POR FAVOR CONFIRMAR QUE NUESTRA APRECIACION ES CORRECTA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C01 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA. Según la observación del participante y considerando los principios de las contrataciones públicas, previa coordinación con el área usuaria, se determina que para fomentar la participación de postores se incorporará lo siguiente:

C01: BATERÍA DE LITIO REMOVIBLE CON CAPACIDAD DE 200 DESCARGAS COMO MÍNIMO O BATERÍA DE LITIO RECARGABLE (DEBE INCLUIR SU CARGADOR)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C01: BATERÍA DE LITIO REMOVIBLE CON CAPACIDAD DE 200 DESCARGAS COMO MÍNIMO O BATERÍA DE LITIO RECARGABLE (DEBE INCLUIR SU CARGADOR)

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20391026336	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	INTERSERVICE PERU HOSPITAL S.R.L.	Hora de envío :	18:30:22

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

ANEXO 01
CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA)
PAGINA 24
A.- GENERALES

A07.- ONDA BIFASICA EXPONENCIAL CON CAPACIDAD DE MINIMO 200 JOULES O RANGO MAS AMPLIO, PACIENTES PEDIATRICOS CON PARCHES ATENUADOS COMO MINIMO.

Los fabricantes de equipos de desfibrilación DEA utilizan en sus diseños distintas formas de onda bifásica, al solicitar que sea exponencial truncada están restringiendo a otras marcas que tienen estudios certificados con formas de onda distintas.

CONSULTA

Por lo expuesto, solicitamos al comité de selección en coordinación con el área usuaria y técnica aceptar nuestra consulta de la siguiente forma:

A07.- ONDA BIFASICA EXPONENCIAL O LINEAL CON CAPACIDAD DE MINIMO 200 JOULES O RANGO MAS AMPLIO, PACEINTES PEDIATRICOS CON PARCHES ATENUADOS COMO MINIMO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 1 Literal: A07 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA. Según la observación del participante y considerando los principios de las contrataciones públicas como la pluralidad de postores, previa coordinación con el área usuaria, se determina que para fomentar la participación de postores se incorporará lo siguiente:

A07 ONDA BIFASICA SEGÚN FABRICANTE CON CAPACIDAD DE MINIMO 200 JOULS O RANGO MAS AMPLIO, PACIENTES PEDIATRICOS CON PARCHES ATENUADOS COMO MINIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A07 ONDA BIFASICA SEGÚN FABRICANTE CON CAPACIDAD DE MINIMO 200 JOULS O RANGO MAS AMPLIO, PACIENTES PEDIATRICOS CON PARCHES ATENUADOS COMO MINIMO

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20391026336	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	INTERSERVICE PERU HOSPITAL S.R.L.	Hora de envío :	18:30:22

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

CAPITULO 1

GENERALIDADES

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregaran en el plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO¿¿..

Por número de DEAs solicitado los fabricantes demoran un promedio de 4 semanas para producir y tenerlos listos para su despacho en fabrica, el proveedor a partir de esa fecha dispone de aproximadamente 15 días en traer, desaduanar y entregar al cliente SISOL en sus almacenes, solicitar un periodo tan corto no permitirá que muchos fabricantes o proveedores no puedan presentar sus propuestas.

OBSERVACION

Por lo expuesto, solicitamos al comité de selección en coordinación con el área usuaria y técnica aceptar nuestra observación de la siguiente forma:

TENER UN PLAZO DE ENTREGA DE 45 DIAS CALENDARIOS

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO 1 **Literal:** 1.9 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observacion del participante se absuelve lo sgte: que habiendo revisado lo indicado por el postor debemos concluir que, segun las bases estandar objeto de contratación han precisado una lista taxativa de los documentos que forman parte de los factores de evaluación, entre los cuales se encuentra, el " PLAZO DE ENTREGA Y LA GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR", de acuerdo al documento de orientacion (TABLEROS DE REQUISITOS DE CALIFICACION Y FACTORES DE EVALUACION SEGUN OBJETO CONTRACTUAL, emitidos por el OSCE, que aprobado de acuerdo a la RESOLUCION N° D000225-2022-OSCE-PRE de fecha 23 de noviembre del 2022, segun el objeto de esta guia nos indica lo sgte: " el objetivo de este documento de orientacion es facilitar la identificacion de los requisitos de calificacion y factores de evaluacion que resulte aplicables a la contratacion de bienes, servicios en general, consultoria en general, consultoria de obras y ejecucion de obras, segun lo previsto en el reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado por D.S N° 001-2019-OSCE/CD. por tanto este documento tiene una finalidad estrictamente ilustrativa. en consecuencia, para la elaboracion de las bases o solicitud de expresion de interes de los procedimientos de seleccion que se convoquen, las entidades deben emplear obligatoriamente los documentos estandar, segun el tipo de procedimientyo y objeto a contratar, ahora bien el área usuaria ratifica los solicitado en los términos de referencia indicados en las bases del procedimiento de selección, por lo tanto se aclara que se mantiene lo que indica los factores de evaluacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:25:15

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

el plazo de entrega será de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

Solicitamos al distinguido comité tener en cuenta que para poder internar en un almacén es vital contar con la OC, por ellos los invitamos a considerar:

el plazo de entrega será de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la Emisión de la OC

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 9 **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

aclaremos al postor que la entrega de los productos seran al dia siguiente de firmado el contrato u orden de compra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:25:15

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

En coordinación con el área usuaria, se programará capacitación usuaria y técnica en el uso, manejo y cuidado del equipo. Capacitación usuaria en ACLS, PTHLS con certificación,

Invitamos al distinguido comité a tener en confirmar que se refieren a una capacitación donde asistan las 10 personas solicitadas por equipo adquirido, entendemos son 150 personas promedio a capacitarse, es correcta nuestra apreciación?

de ser correcta favor indicar en las bases un lugar en lima con el ambiente amplio para realizar una capacitación amena, efectiva, interactiva y totalmente eficaz, y así poder realizar una entrega efectiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 13 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado indica que el Area Usuaria formula las especificaciones tecnicas, terminos de referencia, asi como los requisitos de calificacion; como tambien, el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece que el Area Usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion. En respuesta a la pregunta, en coordinación con el área usuaria, se programará capacitación usuaria y técnica en el uso, manejo y cuidado del equipo(lugar , dia y cantidad de personas). Se precisa que es correcta la apreciacion sobre la cantidad de personas que asistiran a la capacitacion. El ambiente a capacitar sera el Auditorio ubicado en el Pasaje carlos concha 163 , San Isidro , Lima -Peru

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En respuesta a la consulta, en coordinación con el área usuaria, se programará la capacitación usuaria y técnica en el uso, manejo y cuidado del equipo(lugar , dia y cantidad de personas). Se precisa que es correcta la apreciacion sobre la cantidad de personas que asistiran a la capacitacion. El ambiente a capacitar sera el Auditorio ubicado en el Pasaje carlos concha 163 , San Isidro , Lima -Peru

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:25:15

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

En coordinación con el área usuaria, se programará capacitación usuaria y técnica en el uso, manejo y cuidado del equipo. Capacitación usuaria en ACLS, PTHLS con certificación,

Invitamos al distinguido comité en validar si esta solicitud deberá ser sustentada por medio de una carta emitida por una empresa que capacita y garantice la acreditación solicitada?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 13 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado indica que el Area Usuaria formula las especificaciones tecnicas, terminos de referencia, asi como los requisitos de calificacion; como tambien, el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece que el Area Usuaria es responsable de la adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de su reformulacion por errores o deficiencias tecnicas que repercutan en el proceso de contratacion. En respuesta a la consulta, se precisa que la Capacitaciones usuaria en ACLS, PTHLS SON DE CARACTER OPCIONAL Y DE LLEVARSE A CABO tiene que contar con certificación y debe ser sustentada por medio de una carta emitida por una empresa que garantice y/o acredite la certificacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En respuesta a la consulta, se ACLARA que la Capacitaciones usuaria en ACLS, PTHLS SON DE CARACTER OPCIONAL Y DE LLEVARSE A CABO tiene que contar con certificación y debe ser sustentada por medio de una carta emitida por una empresa que garantice y/o acredite la certificacion.

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:25:15

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:
REQUISITOS DE CALIFICACION

el comité solicita como bienes similares Adquisición y/o venta y/o comercialización de equipos biomédicos de uso hospitalario

solicitamos al distinguido comité que el colocar unas referencias tan amplias donde por ejemplo un vendedor de escalinatas pueda revender desfibriladores DEA, para una implementación certera, los invitamos a considerar bienes similares DESFIBRILADORES Y DESFIBRILADORES DEA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** 20 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado indica que el Area Usuaría formula las especificaciones técnicas, terminos de referencia, así como los requisitos de calificación; como también, el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece que el Area Usuaría es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En respuesta a la consulta, los desfibriladores son equipos Biomédicos de uso Hospitalario que están incluidos dentro de las referencias proporcionadas en los requisitos de calificación en las especificaciones técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20521180260	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	OLIMPEX PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:25:15

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Entrega llave en mano: el postor debera incluir la instalacion del gabinete en pared de concreto

Solicitamos al distinguido comité validar si el plazo de entrega culmina con la entrega de los 15 DEAS en sus almacén central?

Ya que en las bases no se registra lugar ni hay una inspección previa de donde se realizara la instalación de los gabinetes de los DEA

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: B08 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

de acuerdo a la consulta realizada por el postor, de indica que los productos (DEA) seran entregados en el almacen centrla ubicado en la AV. LIBERTAD #2285 - SAN MIGUEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20602703003	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L.	Hora de envío :	23:53:00

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Considerando que los bienes a contratar son equipos médicos de uso directo con el paciente, por ello aplica que las empresas cuenten con autorización Sanitarias y BPA. De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. Por ello solicitamos al comité especial incluir en el numeral 3.2 requisitos de calificación A CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN los siguientes documentos:

Requisitos:

- Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del D.S. N° 014-2011-SA y su Primera disposición Complementaria Transitoria.

- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple), vigente a la fecha de presentación de propuestas, otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios ANM (DIGEMID). Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y el dispositivo médico ofertado.

- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor. Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, deberá éste presentar el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.

Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento
- Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 17 del D.S. N° 014-2011-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado indica que el Area Usuaría formula las especificaciones técnicas, terminos de referencia, así como los requisitos de calificación; como también, el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece que el Area Usuaría es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En respuesta a la observación realizada, LOS REQUISITOS MENCIONADOS SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, SIENDO INDISPENSABLE EL Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple), vigente a la fecha de presentación de propuestas, otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios ANM (DIGEMID) Y EL certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor. POR ELLO, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-SISOL/MML-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE QUINCE DESFIBRILADORES AUTOMATICOS

Ruc/código :	20602703003	Fecha de envío :	24/06/2024
Nombre o Razón social :	ADVANCED MEDICAL INC E.I.R.L.	Hora de envío :	23:58:17

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité de selección incluir como requisito de calificación C CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL:
- Solicitamos al comité si el personal propuesto para la instalación puede participar como Personal responsable del mantenimiento siempre y cuando cumpla el año de experiencia solicitada en el mantenimiento y/o reparación del equipo ofertado.

- Solicitamos al comité de selección que para acreditar al Personal clave se acepte también: 01 Ing. Electrónico y/o Biomédico con 03 años de experiencia en mantenimiento y/o instalación de equipos biomédicos, experiencia contada desde la titulación; Que el personal clave del proyecto cuente con la certificación adecuada, colegiado y certificado por la SUNEDU.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado indica que el Area Usuaría formula las especificaciones técnicas, terminos de referencia, así como los requisitos de calificación; como también, el Numeral 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece que el Area Usuaría es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En respuesta a la consulta, para incluir los requisitos de calificación de capacidad técnica y profesional, NO ES NECESARIO DICHO REQUISITO DE CALIFICACION, con ello se aclara la consulta solicitada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null